

primera instancia número 4 de los de Alcalá de Henares, a los que ha correspondido el rollo de apelación número 393 de 2008, en los que aparecen, como partes: de una, como demandante y hoy apelante, doña María del Pilar Enríquez Abraham, representada por la procuradora doña María Natalia Martín de Vidales Llorente, y de otra, como demandados y hoy apelados, don Javier Real Hernández y doña María Eugenia Anaya Campos, sobre intereses moratorios, siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Juan Ángel Moreno García.

Fallamos

Estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña María del Pilar Enríquez Abraham, se revoca la sentencia dictada por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares, en fecha 24 de mayo de 2007, condenando a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 18.757,50 euros más los intereses de demora pactados desde la fecha de la interposición judicial hasta la fecha de esta resolución judicial, a partir de la cual se devengarán los intereses de mora procesal. Todo ello sin que proceda hacer expresa imposición de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Publicación

Doña Carmen Valbuena Hernández, secretaria de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don Javier Real Hernández y a doña María Eugenia Anaya Campos, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.455/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Décima

EDICTO

Por la Sección Décima, de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo número 675 de 2008, dimanante de autos de juicio ordinario número 623 de 2004, del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid, se ha dictado sentencia de fecha 24 de marzo de 2009, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados de la Audiencia Provincial de Madrid: don Ángel Vicente Illescas Rus, doña María Isabel Fernández del Prado y doña Ana María Olalla Camarero.—En Madrid, a 24 de marzo de 2009.

La Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados al margen, ha

visto en grado de apelación los autos número 623 de 2004, procedentes del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandada-apelante, “BBVA, Sociedad Anónima”; representada por la procuradora doña María Jesús Gutiérrez Aceves y defendida por letrado, y de otra, como demandantes-apelados, don Francisco Blanco Álvarez, representado por la procuradora doña Purificación Bayo Herranz y defendido por letrado; y “Puercri, Sociedad Limitada”, incomparecida en esta instancia, seguidos por el trámite de juicio ordinario.

Visto, siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Ángel Vicente Illescas Rus.

Fallamos

En méritos de lo expuesto, y con desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, frente a la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de los de Madrid, en fecha 28 de febrero de 2008, en los autos de procedimiento ordinario seguidos ante dicho órgano con el número 623 de 2004, procede:

1.º Confirmar la parte dispositiva de la precitada resolución;

2.º Imponer a la parte apelante vencida la condena al pago de las costas procesales ocasionadas en la sustanciación de esta alzada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno ordinario o extraordinario.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal y autenticidad al rollo de sala número 875 de 2008, lo pronunciamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a “Puercri, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para su publicación en el tablón de anuncios de este tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(01/1.907/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Hace saber: Se ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia recaída en el presente procedimiento de juicio verbal número 737 de 2008, sobre otras materias, dictada por la magistrada-juez doña Pilar Palá Castán con fecha 20 de mayo de 2009, a instancias de doña María del Carmen Buendía Ávila, contra “Comunidad de Bienes Díaz y Solana”, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1.º Estimo la demanda formulada por la representación de doña María del Carmen

Buendía Ávila, contra “Comunidad de Bienes Díaz y Solana”.

2.º Condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 832,06 euros, más el interés legal de esa suma desde la interposición judicial.

3.º Condeno a la demandada al pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Comunidades de Bienes Díaz y Solana”, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Madrid, a 20 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.634/09)

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez de primera instancia del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.299 de 2008, se tramita procedimiento verbal de desahucio por falta de pago a instancias de Fundación Sira Carrasco para la Ayuda de la Fibrosis Quística, contra doña Odette Zalaquett, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 234 de 2008

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—Vistos por doña Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1.299 de 2008, promovidos por la procuradora doña Alicia Porta Campbell, en nombre y representación de Fundación Sira Carrasco para la Ayuda de la Fibrosis Quística, asistida por el letrado don Domingo Javier Martín Sánchez, contra doña Odette Zalaquett, en rebeldía, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Alicia Porta Campbell, en nombre y representación de Fundación Sira Carrasco para la Ayuda de la Fibrosis Quística, contra doña Odette Zalaquett, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de abril de 2005 respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 90, primero interior, debiendo desalojarla y dejarla libre, vacua y expedita a disposición de su propietaria, bajo apercibimiento de lanzamiento, y se condena a la demandada a abonar la cantidad de 2.652,50 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado conforme a los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y conforme al artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se admitirá el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener

satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Se tiene por señalado para el lanzamiento el día 29 de enero de 2009, a las trece horas, si lo solicita la parte actora en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la parte condenada no recurre la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a doña Odette Zalaquett, actualmente en paradero desconocido.

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/6.637/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de domicilio, reanudación del tracto número 819 de 2009, a instancias de doña María Concepción López Martín, respecto de la finca número 17.841, tomo 553, libro 553, folio 65, del Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, sita en calle Cabestreros, número 4, cuarto derecha centro, 28012 Madrid. Referencia catastral 9000236619VK4703E0016-QS.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Soledad Fernández Miralles o, en su defecto, a sus ignorados herederos y a don Luis Urquijo Landecho y seis hermanos más para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.633/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Don Arsenio Castillo Gallego, secretario judicial del Juzgado de primera instancia, número 48 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de de-

shucio a instancias de Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, contra don Manuel Muñoz Martínez o sus ignorados herederos, y en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 6 de mayo de 2009.—Doña María Belén López Castrillo, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 912 de 2008, seguidos a instancias de Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, representado por abogado del Estado, contra don Manuel Muñoz Martínez o sus ignorados herederos, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, contra ignorados herederos de don Manuel Muñoz Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes en relación con la vivienda sita en la calle Esteban Terradas, número 4, segundo izquierda, de Torrejón de Ardoz, y, en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado, condenando a la parte demandada a que la deje libre y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verifica, imponiendo a dicho demandado las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente.

En Madrid, a 6 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(D. G.—158) (03/17.927/09)

JUZGADO NÚMERO 50 DE MADRID

EDICTO

Doña María de los Ángeles Seldas Valle, secretaria del Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 762 de 2008, se sigue expediente de declaración de herederos de don Juan Pegalajar Alcántara, a instancias de don Pedro Pegalajar Alcántara, en cuyo procedimiento se ha acordado la publicación del presente a fin de anunciar la muerte sin testar de don Juan Pegalajar Alcántara, que falleció en Madrid el 7 de febrero de 2008, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos, don Pedro y doña María Antonia Pegalajar Alcántara, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 14 de julio de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/14.221/08)

JUZGADO NÚMERO 69 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Rosa García Solano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 927 de 2008, a instancias de “Kasas Rec Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Jorge Deleito García, contra don Santiago del Carmen Viloria, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes al demandado rebelde, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 78

Madrid, a 13 de marzo de 2009.—Vistos por doña María Asunción Remírez Sainz de Murieta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 69 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario número 927 de 2007, seguidos a instancias de “Kasas Rec Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Jorge Deleito García y asistida por el letrado don Miguel Ángel Jiménez Cabana, contra don Santiago del Carmen Viloria, declarado en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda mantenida por el procurador don Jorge Deleito García, en representación de “Kasas Rec Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, frente a don Santiago del Carmen Viloria, declarado en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia:

1. Condono a don Santiago del Carmen Viloria a pagar a “Kasas Rec Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, la cuantía de 6.161,39 euros, más el interés legal de la citada cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda (21 de mayo de 2008).

2. Condono, asimismo, al demandado al pago de las costas que se hubieren ocasionado en el presente procedimiento, si las hubiere.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Constando acreditada la declaración de concurso de la parte demandante de este procedimiento, notifíquese la presente resolución también a la administración concursal de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Santiago del Car-